



LA SERENA, 19 ENE 2026

DECRETO N° 168

VISTOS:

La causa Rol C-3423-2024, caratulada "INGENIERÍA SERVICIOS Y OBRAS CIVILES LIMITADA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", seguida ante el 3º Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 23 de diciembre de 2025; la sentencia definitiva de fecha 25 de abril de 2025, notificada con fecha 29 de octubre de 2025; el estado de deuda por contribuyente, de fecha 7 de octubre de 2025; la demanda de prescripción de acción de cobro de patente comercial, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 30 de agosto de 2025, por don Juan Carlos Pizarro Espejo, en representación de Ingeniería, Servicios Y Obras Civiles Limitada; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente municipal comercial adeudada caratulado "INGENIERÍA SERVICIOS Y OBRAS CIVILES LIMITADA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ", ROL C-3423-2024, seguido ante el 3º Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de una demanda interpuesta por don Juan Carlos Pizarro Espejo, en representación de Ingeniería, Servicios Y Obras Civiles Limitada, rol único tributario Nº 76.307.650-4, ambos con domicilio en calle Colón Nº352, oficina 210, comuna de La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de la contribución de patente comercial adeudada, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al ROL Nº211461 por el periodo comprendido entre 1º semestre de 2016 al periodo del 2º semestre de 2021, ambos periodos inclusive.

2.- Que, con fecha 10 de octubre de 2024, comparece el municipio de La Serena, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada, respecto de las acciones de cobro de las patentes comerciales del periodo señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí, se interpone demanda reconvencional, requiriendo el cobro por concepto de patente comercial adeudada, para el periodo comprendido entre el 1º semestre del 2022 al 2º semestre del 2024, ambos inclusive, más intereses y reajustes.

3- Que, la demanda fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 25 de abril de 2025, la que señala, en su parte resolutiva, en lo que interesa, "Se acoge la demanda interpuesta con fecha treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, por Ingeniería Servicios Y Obras Civiles Limitada en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena, declarándose prescritas las acciones dominantes de los derechos de patentes comerciales señalados en el motivo décimo de esta sentencia, por el monto que corresponda, incluido capital, reajustes e intereses".

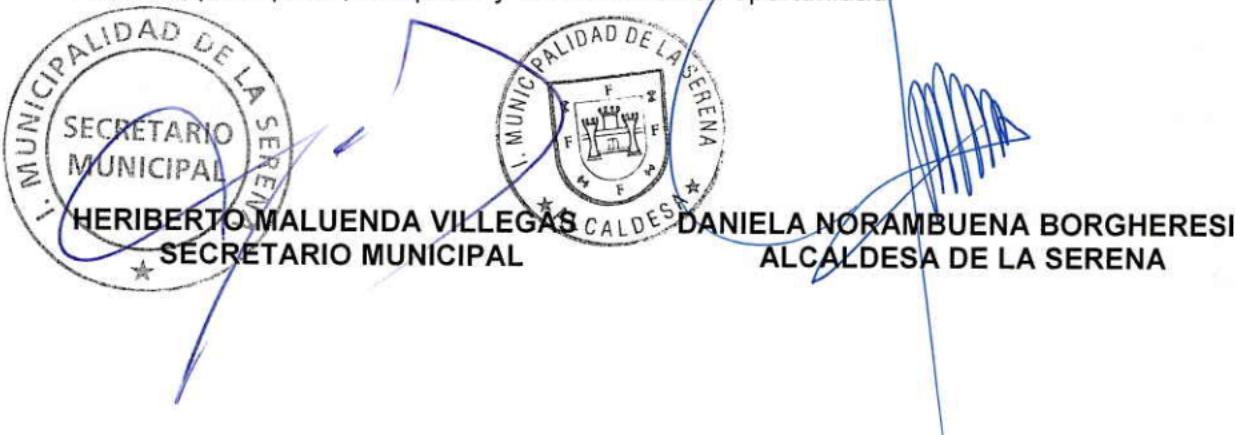
4.- Que, la misma sentencia, en el numeral dos de la parte resolutiva, señala "Que acoge la demanda reconvencional interpuesta por la Ilustre Municipalidad de La Serena en contra de Ingeniería Servicios Y Obras Civiles Limitada, y se le condena al pago de los derechos de conformidad al motivo décimo tercero, por el monto que corresponda, incluido capital, reajustes e intereses".

5.- Que, con fecha 9 de octubre de 2025, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

D E C R E T O:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de patente comercial **ROL N° 211461**, por los periodos comprendidos entre el **1º semestre de 2016 al periodo del 2º semestre de 2021, ambos periodos inclusive**, cuyo titular es **INGENIERÍA SERVICIOS Y OBRAS CIVILES LIMITADA**, rol único nacional N° 76.307.650-4, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada “**INGENIERÍA SERVICIOS Y OBRAS CIVILES LIMITADA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**”, ROL C-3423-2024, seguida ante el 3º Juzgado de Letras de La Serena.
2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvencional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada a través del correo electrónico [REDACTED]
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- [REDACTED]
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/MGM

